



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0030-2015-UTEA-CU

Abancay, 10 de Julio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 533-2015-UTEA-CR-DIGA-SD.RH, de fecha 03 de junio del 2015, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la autorización y aprobación del contrato de la Srta. Miriam, RAMOS PEÑA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

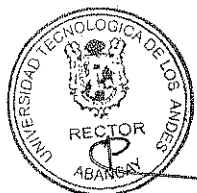
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

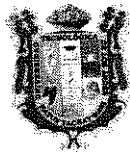
Que, por Oficio N° 533-2015-UTEA-CR-DIGA-SD.RH, de fecha 03 de junio del 2015, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la autorización y aprobación del contrato en la modalidad de Locación de Servicios de la Srta. Miriam, RAMOS PEÑA, como personal de apoyo para el Centro Pre Universitario (CPU), desde el 22 de mayo hasta el 17 de agosto del 2015.

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, se ha tratado el tema y se aprobó el Contrato de Trabajo de la Srta. Miriam, RAMOS PEÑA, como personal de apoyo para el Centro Pre Universitario (CPU), desde el 22 de mayo hasta el 17 de agosto del 2015, la misma que da lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

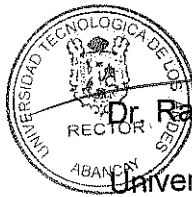
Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0030-2015-UTEA-CU


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2015, el contrato en la modalidad de Locación de Servicios de la Srta. Miriam, RAMOS PEÑA, como personal de apoyo para el Centro Pre Universitario (CPU), desde el 22 de mayo hasta el 17 de agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.